



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS**

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía. |
| Radicado    | 05001 40 03 005 2021 00582 00                                       |
| Demandante: | Bancolombia S.A.  |
| Demandado:  | María Dolly Zuluaga Gómez   |
| Decisión    | Autoriza notificar nueva dirección                                  |

En el memorial que antecede la parte actora solicita que se autorice la notificación de la demandada **MARÍA DOLLY ZULUAGA GÓMEZO**, a la dirección electrónica [mariadolyzol@gmail.com](mailto:mariadolyzol@gmail.com) o a la dirección ubicada en la Calle 14 # 40A – 75 el Poblado, Medellín. Comoquiera que la solicitud es procedente se autoriza notificar al demandado a las referidas direcciones tanto física como electrónica, esta última, toda vez que la parte actora informó como obtuvo la dirección electrónica y allegó prueba sumaria de la misma (ver archivo 15 Cd1). Se advierte que la notificación electrónica debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.